

1111
427

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.911-3
Módulo Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

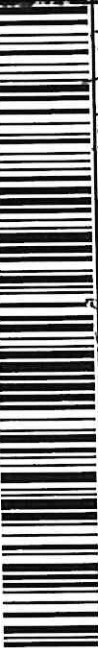
Fecha Pre-Admisión: 06/02/2026 10:51:47

Canino Operativo -
18149559

RA553412885C0

[illegible]

CC-80.147.013



11114541111427RA553412885C0

Principal Reports U.C. Colombia Dargatzis 75 G # 55 A 55 Bogotà / [www.4-72.com.co/linea Nacional](http://www.4-72.com.co/linea/Nacional) U 8000 4 72 / tel. contacto (51) 4 72000

472

1111
427

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 500802311-9

ASO Concesión de Correo
Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de Servicio : 18131213

Fecha Pre-Admisión : 22/01/2026 09:45:40

RA552234906CO



Remitente
Nombre/Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Avenida Cra. 68 # 84C-75
Referencia: 20261252000014421
Código Postal: 11051000
Teléfono: 4377630
Código Operativo: 111454
Código Postal: 1116210
Código Operativo: 111427

Causa Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	1	2
NE	No existe	NI	1	2
NS	No resiste	EA	1	2
NR	No reclamado	AG	1	2
DE	Desconocido	FM	1	2

Cerrado
No contactado
Fallecido
Aparición Clausurado
Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/Razón Social: NATALIA VARGON
Dirección: Calle 181 No. 50 - 28
Tel: 123456789
Código Postal: 1116210
Código Operativo: 111427
Código Postal: 1116210
Código Operativo: 111427

C.C.
Fecha de entrega: 20/01/2026
Tel: 123456789
Hora: 12:47

Valores
Peso Fisico (g): 205
Peso Volumetrico (g): 205
Peso Facturado (g): 205
Vl or Declarado: 32.000
Valor Flete: 310.250
Costo de manejo: 50
Valor Total: 310.250 COP

Dice Contener
Observaciones del cliente: Folios 1
C.C. 1071922772
Gestión de entrega: 20/01/2026



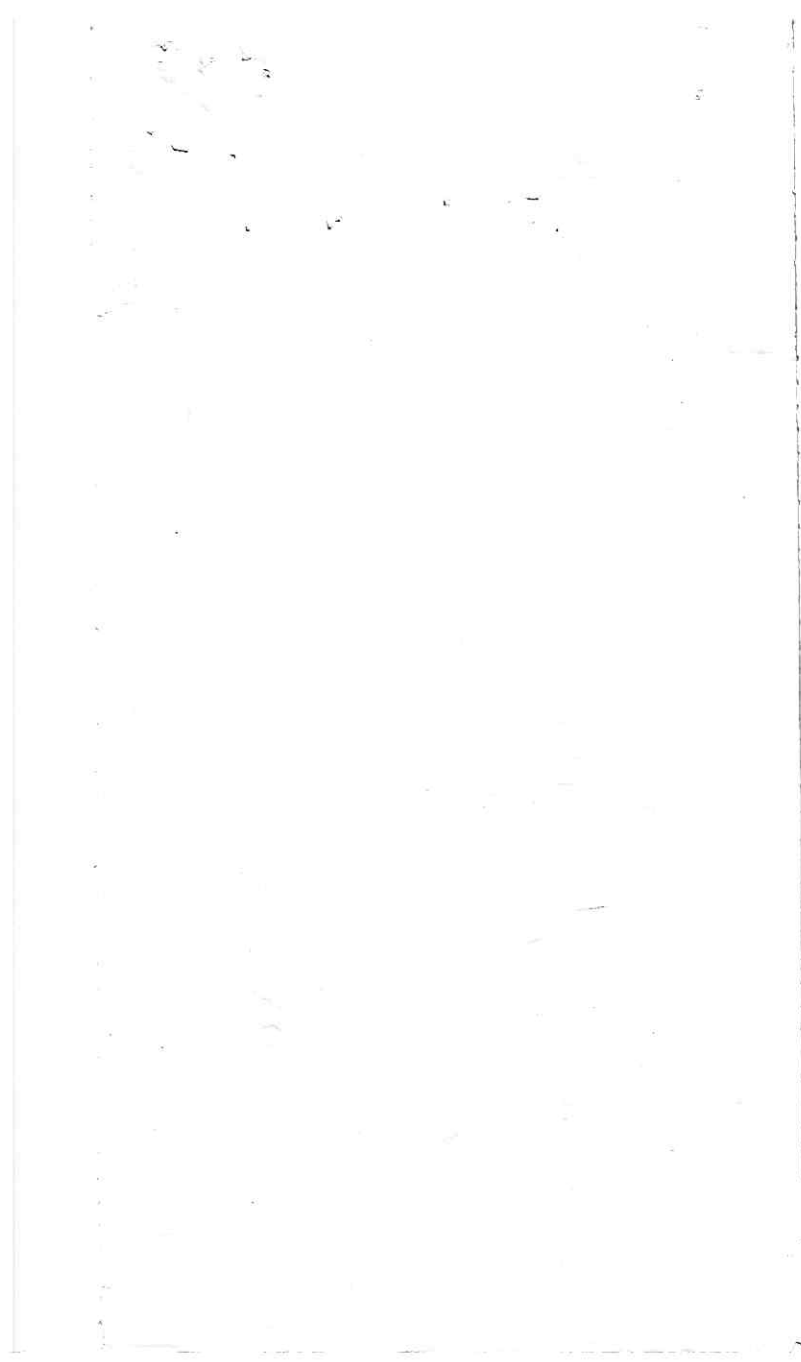
Wilson
Sanchez
23 ENE 2026
6:28:00Z 03*

111454111427RA552234906CO

El usuario debe enterar únicamente por línea consecutiva del centro para el centro de destino en la página web o a través de los dispositivos para probar la entrega del correo. Para obtener más detalles consulte la página web de los servicios postales.

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
454



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000014421

Bogotá, 19 de enero de 2026

Señora:

NATALIA VARÓN

Calle 181 No. 50 - 28, barrio Nueva Zelanda, localidad de Suba
Ciudad

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764892548 (Para
consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 05 de enero de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Se comunica la señora Natalia Varón, en calidad de progenitora de una menor de edad de 16 años, peticionaria indica que tiene un viaje programado de vacaciones con su hija para argentina el próximo 12 de enero, por dos semanas, pero desde hace 3 años no tiene ningún tipo de contacto con el progenitor de la menor de edad por lo que requiere saber como puede obtener el permiso de salida del país de la adolescente. (...)")

Señora Natalia, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: El permiso de salida del país es una facultad que la ley confiere a los representantes legales de la menor de edad conjuntamente, es decir, de conformidad con lo dispuesto en el Art 110 del Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, cuando un niño, una niña o un adolescente que tiene residencia en Colombia vaya a salir del país con uno de los padres o con una persona distinta a los representantes legales deberá obtener previamente el permiso de aquel con quien no viaja o el de los dos en caso de viajar solo o con un tercero, independientemente de cuál sea la razón para, ello, y es en esencia el ejercicio de la representación legal en una figura derivada de la patria potestad.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



Ahora bien, es preciso indicarle que cuando uno de los padres se encuentra ausente y no puede manifestar su asentimiento, o no está en condiciones de hacerlo, o se desconoce su paradero, debe acudir ante el Defensor de Familia competente para que, luego de agotado el procedimiento previsto en el artículo 110 del Código de Infancia y Adolescencia, conceda el respectivo permiso.

Es de aclarar que de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 en los municipios donde el ICBF no hubiere designado un Defensor de Familia, la competencia para adelantar los trámites le corresponde a la Comisaría de Familia. (Art. 98 Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia).

La autorización del Defensor de Familia para la salida del país de un niño, niña o adolescente, cuando carezca de representante legal, como es el caso de su nieto, se sujetará a las siguientes reglas:

La solicitud podrá ser formulada por quien tenga el cuidado personal del niño, niña o adolescente; deberá señalar los hechos en que se funda y el tiempo de permanencia del niño, niña o adolescente en el exterior. Con ella deberá acompañarse el registro civil de nacimiento y la prueba de los hechos alegados. Presentada la solicitud, el Defensor de Familia ordenará las citaciones y/o notificaciones que corresponda, practicará las pruebas que estime necesarias, si a ello hubiere lugar, y decidirá sobre el permiso solicitado.

En firme la resolución que concede el permiso, el Defensor de Familia remitirá copia de ella al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

En ese orden de ideas, para gestionar el trámite será necesario conocer el lugar de residencia de la menor de edad, debido a que el proceso será adelantado por el Defensor del Familia del Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de residencia del niño o en caso no de contar con punto físico del Instituto allí, podrá acercarse a la Comisaría del Familia del municipio para que se realice el trámite que se explicó anteriormente y se pueda obtener la autorización para el viaje fuera del territorio colombiano.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 4

Finalmente, es importante que nos brinde o aclare la siguiente información:

- Por favor indique el lugar de residencia de la menor de edad, informando ciudad, municipio, departamento y nomenclatura exacta de la vivienda.
- Por favor indíquenos sus datos personales, de ubicación y contacto.
- Por favor indique las fechas que se tienen estimadas para el viaje con el niño y el propósito de este.

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan. Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Para ubicar el punto de atención (Centro Zonal del ICBF) competente, lo puede consultar en nuestra página web www.icbf.gov.co en la siguiente Ruta: <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

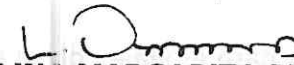
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

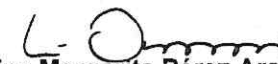
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Wendy Johanna Alvarado

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 19 días de febrero del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

www.icbf.gov.co